

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por la señora **ALBA RUTH COBO ALVARADO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Rad. 2020 – 427)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, mediante auto No. 1872 del 08 de septiembre de 2022 se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022. En este lapso, el vocero judicial de la demandada presentó escrito subsanando la contestación a la demanda. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1948

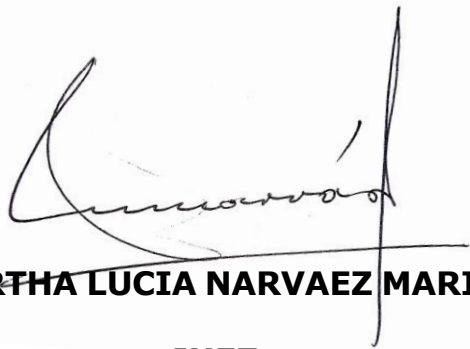
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 160 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 22 de septiembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria